

Banca le abre sus puertas a la pequeña y mediana minería

Nueva ley permite a las minas formalizadas y legalizadas acceder a los servicios financieros, como créditos y cuentas de ahorro, para impulsar sus operaciones.

Alfonso López Suárez

LOS PEQUEÑOS y medianos mineros formales del país ya cuentan con una serie de normas y herramientas legales para acceder de manera ágil a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional.

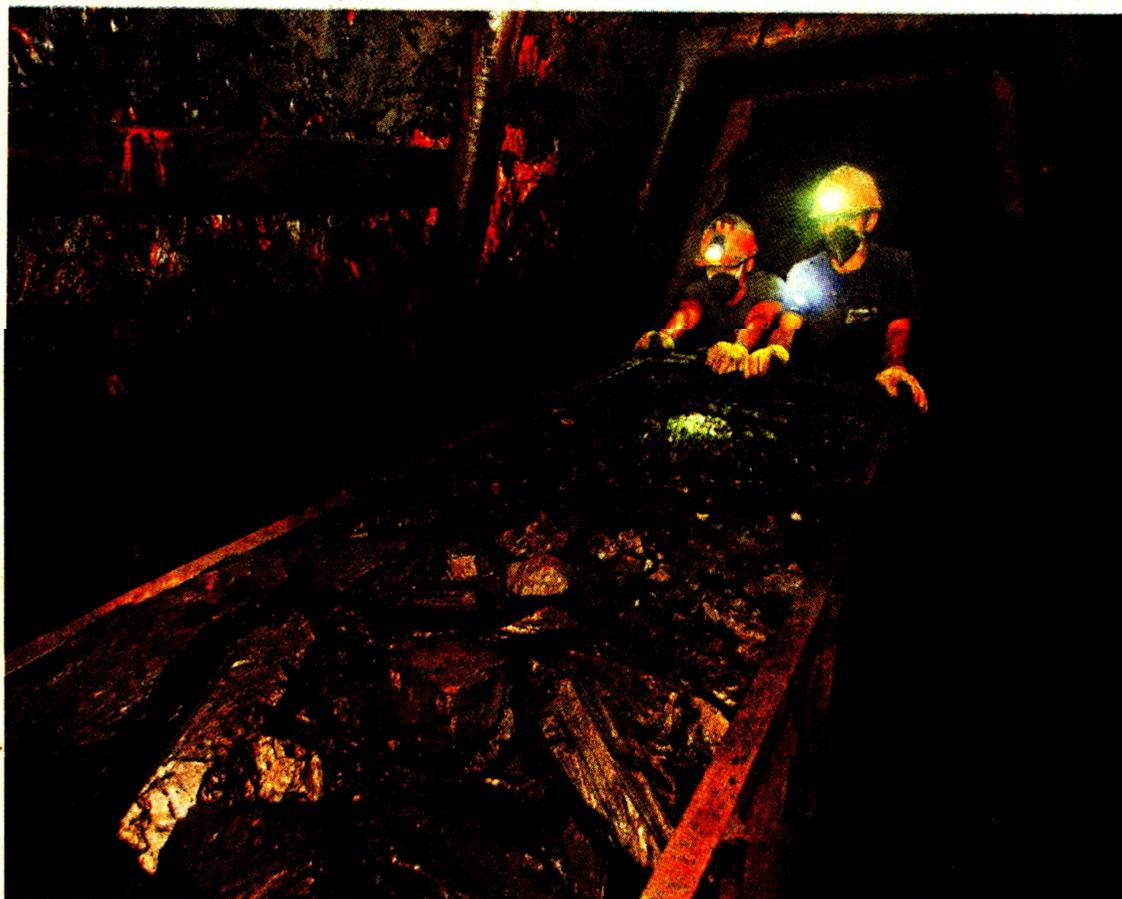
Se trata de la Ley 2177 de 2021, promulgada el pasado 30 de diciembre por el Gobierno Nacional, cuyo articulado tiene por objeto establecer condiciones para garantizar el ingreso de la actividad extractiva formalizada a créditos y cuentas de ahorro que ofrecen las entidades que son vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria.

“Desde el Ministerio de Minas y Energía y la institucionalidad minera, se trabaja para fomentar una minería a lo legal, con enfoque empresarial, responsable, competitiva, influyente y confiable. Para este desarrollo minero se requiere impulsar la formalidad de las transacciones que realiza el sector, así como asegurar flujos de recursos para el desarrollo de las operaciones y promover la aplicación de mejores prácticas técnicas, ambientales y sociales. Por eso, impulsamos acciones para facilitar el acceso de los mineros al sector financiero”, señaló la viceministra de Minas, Sandra Sandoval.

En detalle, la nueva ley, establece que el acceso al sistema bancario y asegurador nacional cobijará a los titulares mineros; explotadores mineros autorizados; comercializadores de minerales; plantas de beneficio; prestadores de servicios especiales; así como mineros en proceso de formalización y legalización.

Así mismo, se prevé desarrollar programas de formación en educación financiera para los mineros con pequeña y mediana operación que ya hayan surtido el proceso de formalización y legalización, como una herramienta de inclusión responsable y adecuada. Asimismo, se plantea fortalecer el conocimiento del sector minero entre las entidades del sistema financiero.

Para Juan Camilo Nariño, presi-



Los bancos ofrecerán cursos de capacitación en educación financiera a los pequeños y medianos mineros. CEET

dente de la Asociación Colombiana de Minería (ACM), con la norma se logra el acceso a los servicios y productos ofrecidos por el sistema financiero a partir de impulsar una mayor transaccionalidad, de forma segura y transparente, de las operaciones comerciales del sector, así como garantizar el acceso a información minera por parte de entidades financieras para facilitar el proceso de conocimiento del cliente.

LOS BENEFICIOS

Así, el sistema bancario no deberá restringir el acceso a los servicios, y por el contrario abrirá línea directa para créditos hipotecarios, créditos de libre inversión y *leasings* habitacionales, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, tarjetas de crédito, así como otros beneficios especiales.

La nueva norma, también permite que pequeña y mediana minería formalizada accedan al del sistema financiero y de economía solidaria, a partir de impulsar

una mayor transaccionalidad, de forma segura y transparente, de las operaciones comerciales del sector, así como garantizar el acceso a información minera por parte de entidades financieras para facilitar el proceso de conocimiento del cliente.

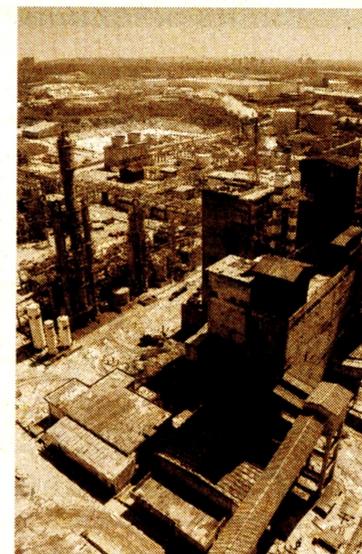


El país cuenta con instituciones para combatir la ilegalidad, y la bancarización en el sector extractivo es relevante para las empresas mineras formalmente constituidas”.

“Las entidades realizarán capacitaciones sobre el proceso de acceso a los productos y servicios financieros ofrecidos, más en lo relacionado con el cumplimiento regulatorio, gestión de riesgos, prevención, del lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial y demás temáticas y actividades encaminadas al cumplimiento del objeto de la presente ley”, reza la nueva ley.

Así mismo, deja en claro que los mineros que no sean aceptados en el sistema bancario, tendrán la opción de ser recibidos por el Banco Agrario.

“El Ministerio de Minas y Energía y la Autoridad Minera incluirá dentro de sus planes, programas o proyectos, procesos de acompañamiento y capacitación financiera a los beneficiarios de la presente ley, con la finalidad de facilitar el acceso a los productos y/o servicios bancarios”, subraya la nueva norma. ☐



Aspecto de la empresa agroindustrial ubicada en Barranquilla. Cortesía

Reafirman control sobre Monómeros

LA SUPERINTENDENCIA de Sociedades ratificó la toma de control sobre la empresa agroindustrial Monómeros Colombo Venezolanos al desestimar los recursos que la compañía había presentado.

El organismo colombiano confirma la decisión al observar que “se mantienen” las situaciones que fueron consideradas en un principio para declarar el sometimiento de control. “Lo primero, en virtud de la información financiera y la falta de efectividad de las licencias OFAC, lo segundo debido a la efectividad de las medidas de control interno”, señaló la entidad en una resolución fechada del 30 de diciembre de 2021.

“(…) Se pudo observar que, dentro de las gestiones que ha venido adelantando la Sociedad para mantener resultados positivos, se ha logrado reestructurar el pasivo, disminuyendo obligaciones de corto plazo e incrementando aquellas con vigencia mayor a un año, alternativa que podría mostrar eficiencia solamente con un flujo de ingresos asegurado, sobre el cual no existe certeza dada la coyuntura actual y alertas expuestas por el gerente financiero. Por lo cual, el riesgo de iliquidez y consecuente insolvencia permanecerían, exponiéndose así los intereses de terceros”, resaltó el documento.

El sometimiento a control es la máxima figura de supervisión que ejerce la Superintendencia de Sociedades sobre alguna sociedad domiciliada en el territorio colombiano.